

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Corporación de Desarrollo de Oruro, dentro de su programa de incentivar la reproducción del ganado vacuno en el altiplano y producción lechera, ha efectuado adquisiciones de hatos de ganado que han sufrido el llamado "mal de altura" ocasionando muchas bajas;

Que, a fin de solucionar estas dificultades y llevar adelante el programa trazado por "CORDEOR" en condiciones más ventajosas mediante los técnicos de "CADEA", se han buscado ejemplares convenientes aclimatados al medio habiéndose evidenciado que no existen granjas, en el país que provean de esta clase de ganado ambientado;

Que, no obstante la falta de proveedores se han presentado solamente dos propuestas, la primera por la granja de Viacha, propiedad de la "Cervecería Boliviana Nacional" que ofrece proveer 14 vacas de 4 a 5 años de edad a \$b. 14.000.- la unidad, la segunda presentada por la firma especializada agropecuaria "San José" de Alberto M. Carvajal y Cía. quien ofrece la venta de 50 vaquillonas de la raza "Holstein" (Holanda-Argentina) tipo exportación de carne y leche al precio de \$b. 14.000.- por unidad;

Que, de acuerdo al informe N° 124/76 expedido por el departamento de Planificación y Programación de la entidad, el ganado vacuno ofertado por la agropecuaria "San José" responde plenamente a los requerimientos del Programa de redoblamiento ganadero del Altiplano y de producción lechera de "CADEA" por tratarse de ejemplares debidamente ambientados;

Que, habiéndose dado estricto cumplimiento a lo previsto por el Art. 14° del Decreto Ley N° 13394 de 20 de febrero de 1976, se establece que la oferta más conveniente a los intereses económicos de "CORDEOR" es la presentada por la firma agropecuaria "San José" de Alberto Carvajal A. y Cía.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Corporación de Desarrollo de Oruro en favor de Alberto Carvajal y Cía. para la adquisición de 50 vaquillas de la raza "Holstein" por un valor total de \$b. 700.000.

ARTÍCULO 2.- Esta erogación será imputada al "Grupo 400" activos fijos y financieros del presupuesto de CORDEOR para la presente gestión.

Los señores Ministros de Planeamiento y Coordinación y Asuntos Campesinos y Agropecuarios quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto;

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.